



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Vivian Yudith Marín López en representación de Juan Felipe Ladino Marín
Demandado	Andrés Felipe Ladino Gutiérrez
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00388 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Agosto treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 7 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso Verbal sumario.

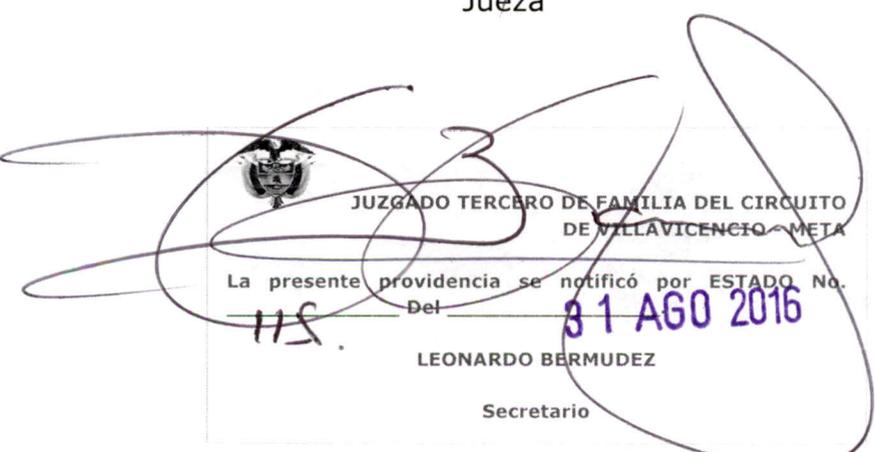
CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

En aplicación a lo normado en el artículo 397 numeral 1º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 129 del código de infancia y adolescencia, se decretan alimentos provisionales por la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000.00), los cuales estarán a cargo del demandado Andrés Felipe Ladino Gutiérrez y a favor de Juan Felipe Ladino Marín y deberán ser cancelados los cinco primeros días de cada mes.

Notifíquese la presente decisión al Ministerio Público y al Defensor de Familia adscrito a este despacho.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO META
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del 115 Del **31 AGO 2016**
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario